



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N05423-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA, IMSS ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de abril de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más Impuestos y por la cantidad máxima de **\$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más Impuestos.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-001

97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061619 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000299998-2023 y 0000335625-2023, de fechas 14 de septiembre de 2023 y 03 de octubre de 2023, respectivamente, emitidos por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E2/11743 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 84 14E0/12706 de fecha 18 de septiembre de 2022 (sic), recibido el día 28 de septiembre de 2023, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2023/9086 de fecha 29 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio número 09 52 84 14E2/13022 de fecha 03 de octubre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, envió al Titular de la División de Contratos, el complemento del monto a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo correspondiente.

I.7.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, como Administrador del contrato y por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de área contratante, se elabora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-001

el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Con escrito sin fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,610,168.97 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$46,525,422.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-001

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Novena del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de octubre de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAT880105DC6

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. RODRIGO BARRERA MAGUEY
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMÉN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000335625 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1.00 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UNO PESOS 00/100 MN

\$ 1.00

C.P. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000299998 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,994,914.98
Cuenta 42061619 Partida presupuestaria 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,994.9	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 8,994,914.98
OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 98/100 MN

[Handwritten Signature]
C.P. GIBRAN HAZIL RESENDIZ GORDILLO
Autorizo
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

VO. 20230021001



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/ 13022

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Hago referencia al oficio número 09 52 84 14E0/12706 de fecha 18 de septiembre del año en curso en el cual se solicitó al Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, convenio modificatorio al contrato número **019N05423-001** celebrado con el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales", S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023 y cuyo objeto es el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS Ordinario) para el ejercicio presupuestal 2023.

Al respecto y por cuestiones de redondeo en el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000299998-2023, anexo envío el complemento del monto a través del Certificado número **0000335625-2023** para continuar con la formalización del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% en el monto al contrato en mención.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios. Presente(*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Activos. Presente(*)

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)

(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YGTN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



f

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBOP cm1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09-53 84 61 1CFJ/2023/9086

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E02/12706 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N05423-001**, formalizado con la empresa "Barrera Asesores Turísticos Internacionales" S.A. de C.V., para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS Ordinario), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023.

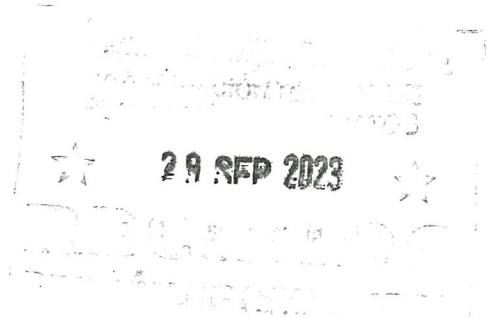
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

3115

Oficio No. 09 52 84 14E0/ 12706

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2022

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al oficio número 09 52 84 14E0/12503 de fecha 11 de septiembre del año en curso del cual solicito se deje sin efecto.

Por la necesidad que existe en la Coordinación Técnica a mi cargo y derivado del contrato número 019N05423-001 celebrado con el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales", S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYR-050GYR019-N-54-2023 y cuyo objeto es el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS Ordinario) para el ejercicio presupuestal 2023, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% en el monto al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

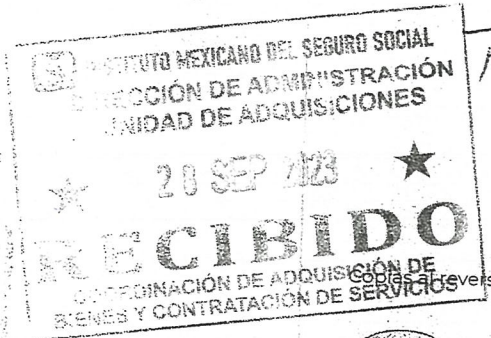
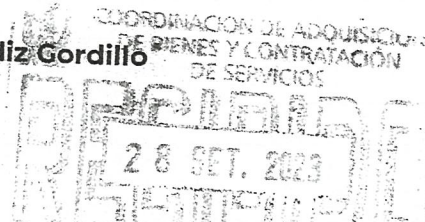
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato 019N05423-001;
❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato 019N05423-001;
❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales", S.A. de C.V, dando su anuencia para el incremento en monto del contrato 019N05423-001;
❖ Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número 0000299998-2023.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico



Handwritten notes: Full, 14920, 0/7002





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
 - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Activos. Presente(*)
 - Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)
 - Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos(*)
- (*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia
MCJAF/YGTN





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N05423-001.

Antecedentes

Con fecha 11 de abril del 2023 se celebró con la empresa Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., el contrato No. **019N05423-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) iniciando la prestación del servicio el 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

El día 27 de marzo del año 2023, se notifica a el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023.

Con fecha 06 de septiembre de 2023, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/11743 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. (Anexo 1)

Con fecha 13 de septiembre de 2023, el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V."; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno. (Anexo 2)

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Como Proyecto Presidencial se tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones para la Federalización de los Servicios Estatales de Salud para que sean operados por el Instituto a través del Programa IMSS-Bienestar y que personal del Régimen Ordinario coadyuva al programa.

1/3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Así mismo, el personal del Instituto, acuden a reuniones oficiales en toda la República Mexicana y giras de trabajo en las cuales acompañan al Director General, asisten a las Reuniones Regionales llamadas Maratónicas para dar continuidad a los temas relevantes del Instituto.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **No. 019N05423-001** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000299998-2023** en la cuenta **42061619** "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3)

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N05423-001** en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE \$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

2/3



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,610,168.97 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$46,525,422.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto máximo del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Elaboró

Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3/3



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of N°09 52 84 14E2/11743

Ciudad de México a, 06 de septiembre de 2023

C. Rodrigo Barrera Maguey
Representante Legal de la empresa
Barrera Asesores Turísticos Internacionales,
S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **019N05423-001** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS Ordinario), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato en un 20% de incremento en el monto de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda **"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**, de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE **\$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)** más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

06 Sep 2023
Recibi original.

Rodrigo Barrera

**Barrera Asesores Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.**
Prolongación División del Norte No. 4249
Col. Prado Coapa, C.P. 14350 Tlalpan CDMX
Tel: 55 5684 6379 / 55 5684 1905

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,610,168.97 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$46,525,422.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)** más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
C.P. Gibran Házil Reséndiz Cordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)
(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
MCJAE/YGTN





**barrera asesores turísticos
internacionales, s.a. de c.v.**



Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano
del Seguro Social
Presente

En respuesta al oficio número 09528414E2/11743 en el que hace referencia al contrato número **019N05423-001**, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS Ordinario), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYR-050CYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita anuencia para la formalizar un convenio modificatorio al contrato en un 20% de incremento en el monto de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

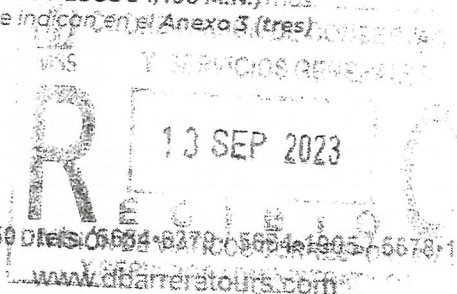
En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunican que estamos en posibilidad de celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE **\$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)** más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

prof. div del norte 4249 col. prado coapa ciudad de méxico 14350 telfs 0664-6379-5664-1905-5678-1629
info@dbarreratours.com
www.dbarreratours.com



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



barrera asesores turísticos
internacionales, s.a. de c.v.




DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,610,168.97 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$46,525,422.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva el incremento del 20% al monto del Contrato 019N05423-001 bajo los mismos términos y condiciones en el pactados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo


Barrera Asesores Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.
Procesación División del Norte No. 4249
Col. Prado Coapa C.P. 14350 Ciudad de México
Tel. 5684-6379 / 5684-1905

Atentamente

Rodrigo Barrera Maguey
Representante Legal
Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A. de C.V.